

Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional (CASEN) 2023-2025

Reglamento Interno del CASEN

Acta No. 1.

Ciudad: Bogotá D.C.

Enlace: <https://acortar.link/JFslVw>.

Tema: socialización Reglamento Interno del CASEN.

Fecha: 29/05/2024.

Hora: 10:00 a. m. a 11:20 a. m.

Dependencia responsable: Secretaría Técnica del CASEN.

Participantes

Miembros del CASEN

Sala Especializada para la Modernización Tecnológica de la Producción Estadística

Mario Linares Vásquez.

Nicolás Cardozo Álvarez*.

León Darío Parra.

Sala Especializada de Salud, Bienestar Social y Demografía

Fernando Urrea Giraldo.

Juan Manuel Anaya*.

Lina María González Ballesteros.

Sala Especializada de Gobierno, Seguridad y Justicia

Alfredo Vargas Ortiz.

Leopoldo Fergusson Talero.

Liliana Maribel Mesías García.

Sala Especializada de Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

Alexander Rincón Ruíz.

Juan Alonso Neira Simijaca.

Nohra León Rodríguez.

Sala Especializada de Economía

Cristina Fernández Mejía.

Fernando Jaramillo Mejía.

José Leibovich Goldenberg.

*No asistieron por motivos de fuerza mayor.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Secretaría Técnica del CASEN - DIRPEN

Julieth Alejandra Solano Villa, directora técnica DIRPEN y secretaria técnica del CASEN.

Elizabeth Moreno Barbosa, asesora.

Derly Vivian Lizarazo García, responsable Sala Especializada para la Modernización Tecnológica de la Producción Estadística.

Leidy Salazar Gómez, responsable de la Sala Especializada de Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

María Laudice Barreto Bejarano, responsable Sala Especializada de Economía.

Mauricio Giovanni Valencia, Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Planificación y Articulación Estadística (PAE).

Ruth Constanza Triana Acuña, delegada principal Plan Estadístico Nacional (PEN), GIT PAE.

Sandra Yaneth Cortés Gamba, responsable general del CASEN, GIT PAE.

Yennifer Dayanna Castillo Murcia, GIT PAE.

Invitada DIRPEN

Nidia Esperanza Vega López, abogada.

Agenda

Tiempo	Actividad	Responsable
10:00 a. m. a 10:05 a. m.	Instalación, verificación del quorum, registro fotográfico y lectura del orden del día.	Sandra Cortés Gamba, responsable general del CASEN.
10:05 a. m. a 10:10 a. m.	Apertura del evento.	Julieth Solano, directora técnica DIRPEN y secretaria técnica del CASEN.
10:10 a. m. a 10:05 a. m.	Justificación y referentes.	Sandra Cortés Gamba, responsable general del CASEN.
10:05 a. m. a 11:00 a. m.	Presentación del Reglamento Interno del CASEN.	
11:00 a. m. a 11:05 a. m.	Metodología para consolidar las consideraciones frente al Reglamento Interno del CASEN.	
11:05 a. m. a 11:10 a. m.	Inquietudes y comentarios por parte de los miembros del CASEN.	Miembros del CASEN.

Tiempo	Actividad	Responsable
		Modera: Sandra Cortés Gamba, responsable general del CASEN.
11:10 a. m. a 11:20 a. m.	Conclusiones y cierre.	Julieth Solano, directora técnica DIRPEN y secretaria técnica del CASEN.

Objetivo: socializar con los miembros la propuesta de Reglamento Interno del CASEN y la metodología para consolidar sus consideraciones frente a la misma.

Desarrollo

1. Instalación, verificación del quorum y registro fotográfico

Sandra Cortés Gamba, de DIRPEN, dio un saludo, agradeciendo a los participantes por su puntual asistencia y a quienes solicitó permiso para grabar y para activar las cámaras para el registro fotográfico. Posterior a ello, dio lectura al orden del día y procedió a dar la palabra a Julieth Solano, directora técnica de DIRPEN y secretaria técnica del CASEN.

2. Apertura del evento

Julieth Solano Villa, directora técnica de DIRPEN y secretaria técnica del CASEN, saludo y agradeció a los miembros por su importante asistencia. Posterior a ello, indicó el objetivo de la reunión, correspondiente a socializar la propuesta del Reglamento Interno del CASEN y el proceso de su elaboración. Destacó que esta iniciativa, además de cumplir con un requisito normativo, busca brindar transparencia respecto a las funciones y los derechos de los participantes, propendiendo por el fortalecimiento del CASEN.

Por lo anterior, señaló que para su elaboración se partió de la revisión de referentes internacionales, tomando en consideración países con estructuras similares al CASEN y que con apoyo jurídico de DIRPEN se construyó la propuesta, la cual fue socializada con las áreas técnicas del CASEN. A partir de sus aportes, se realizaron ajustes que quedaron reflejados en el documento compartido con los miembros del CASEN y con quienes se considera, que dada su experiencia y con el conocimiento que ya tienen de esta instancia, se robustecerá el reglamento y se fortalecerán las buenas prácticas en su aplicación.

Por último, señaló la disposición a recibir los comentarios y seguir trabajando de manera conjunta en pro al desarrollo del CASEN.

3. Justificación y referentes

Sandra Cortés Gamba, de DIRPEN, destacó que el Reglamento Interno del CASEN se enmarca en la Ley 2335 de 2023, específicamente a través del artículo 14, que aborda la *Coordinación del Sistema Estadístico Nacional* que ordena la creación y la reglamentación del CASEN. En consecuencia, se expidió la Resolución 1844 de 2023, "(...) por el cual se crea y establece la estructura, funciones y funcionamiento del CASEN y los requisitos que deben cumplir los integrantes (...)", y se elaboró la propuesta del Reglamento Interno para detallar las normas que rigen la gestión y el funcionamiento interno del Consejo, en consonancia con las responsabilidades de sus miembros y participantes. En este contexto, resaltó la importancia de los reglamentos que facilitan el cumplimiento de la Ley y promueven la eficacia del trabajo en equipo y el logro de los objetivos.

Adicional a ello, señaló que en Colombia no se encontró un marco normativo que especifique el procedimiento para la elaboración de un reglamento. Por lo tanto, se recurrió a la consulta de referentes internacionales y otros tipos de reglamentos para revisar su estructura. En el caso de los referentes internacionales, se consideraron aquellos países con organismos de estadísticas que tuvieran una figura similar al CASEN y contaran con un reglamento o un documento normativo similar. Tras la búsqueda, se observó que solo Perú y México disponen de un reglamento específico para este tipo de organismos. En contraste, otros países como Paraguay, Canadá y España abordan temas relacionados con reglas en leyes, decretos u otras normativas. Ante esta situación, se amplió la búsqueda a nivel nacional e internacional con el fin de contar con una base para la propuesta del Reglamento Interno del CASEN.

4. Presentación del Reglamento Interno del CASEN

Sandra Cortés Gamba, de DIRPEN, detalló la estructura del reglamento, mencionado los 9 capítulos y los 32 artículos que lo componen, e indicó que se presentará lo más relevante de los mismos. Seguidamente, procedió a presentar el Capítulo 1: *Generalidades*, donde expuso el objeto del reglamento, su marco normativo fundamentado en la Ley 2335 de 2023, la Resolución 1844 de 2023 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, actualmente regido por la Ley 1437 de 2011. Asimismo, delineó los principios rectores consagrados en el artículo 3 de la Resolución 1844 de 2023.

En cuanto al Capítulo 2: *Estructura y composición del CASEN*, recordó su organización, tanto en términos de las salas especializadas como de los miembros y los participantes. Respecto a estos últimos, identificó tres categorías de actores: a) las áreas técnicas del DANE, enfatizando que la participación de los directores y los jefes de estas, conforme al parágrafo 3 del artículo 13 de la Resolución 1844 de 2023, es de carácter permanente y obligatoria; b) la Secretaría Técnica del CASEN, a cargo de la directora técnica de DIRPEN; y c) los invitados, quienes, si bien pueden aportar conocimientos y experiencia, no recibirán compensación económica ni contraprestación alguna por su participación en el CASEN.

En relación con el Capítulo 3: *De los miembros del CASEN*, expuso las funciones generales que les competen, haciendo hincapié en aquellas vinculadas con otras instancias de coordinación del Sistema Estadístico Nacional (SEN). Además, se destacaron las responsabilidades adicionales de los miembros designados para la Sala General. Igualmente, se abordaron los derechos de los miembros, subrayando con el respaldo de Nidia Vega de DIRPEN, que sin menoscabo de estos derechos el DANE, conforme a lo dispuesto en la Ley 2335 de 2023, artículos 8 y 9, estará investido de la facultad para tomar las decisiones pertinentes y necesarias en el contexto del funcionamiento del CASEN, en consonancia con el ejercicio de sus deberes y atribuciones como máxima autoridad del SEN.

En el Capítulo 4: *De las áreas técnicas del DANE*, se detallaron los deberes y las funciones señalando que los primeros doce son similares a los de los miembros del CASEN, y además de estos, se agregaron cuatro aspectos clave: a) orientar, brindar soporte técnico y asesoramiento a las salas especializadas y las intersalas que lo requieran; b) suministrar de manera oportuna la información necesaria para el desarrollo de las líneas de investigación; c) proporcionar apoyo técnico para la interpretación y el análisis de la información suministrada, y d) emitir un concepto previo sobre el desempeño de los miembros del CASEN en la sala en la que participan, el cual servirá como insumo para la evaluación anual realizada por la Dirección General y la Subdirección del DANE.

En lo referente con el Capítulo 5: *De la Secretaría Técnica del CASEN*, expuso las funciones y las actividades correspondientes tanto del(de la) secretario(a) técnico(a) como de su equipo de trabajo, el cual está integrado por asesores de DIRPEN, el coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Planificación y Articulación Estadística (PAE), el responsable general del CASEN y los responsables de las salas especializadas.

Posterior a ello, avanzó con el Capítulo 6: *Sesiones y plan de acción*, donde recordó el concepto de sesión según lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 1844 de 2023. Señaló que tanto para la Sala General como para las Salas Especializadas del CASEN, se contemplan sesiones ordinarias y extraordinarias, especificando la cantidad de sesiones planificadas en cada caso y quién será responsable de convocarlas. Además, abordó los aspectos generales del quórum deliberativo y decisorio, así como del plan de acción del CASEN, destacando que este último tiene una duración de dos años y consta de siete planes de trabajo: uno marco, otro para la Sala General y cinco para cada sala especializada, abarcando también los temas transversales.

En cuanto al Capítulo 7: *Alineación del CASEN*, explicó que se divide en tres tipos. El primero se refiere a la alineación entre las salas especializadas del CASEN, que pueden implicar tanto asesoría como un trabajo conjunto para temas de interés común. El segundo tipo trata sobre la alineación entre las instancias de coordinación del SEN y el tercero se relaciona con los actores del ecosistema de datos del SEN, como la academia, las entidades nacionales y territoriales, entre otros, con el objetivo de fortalecer el proceso de producción, difusión, acceso y uso de las estadísticas oficiales y el aprovechamiento de registros administrativos del país. También se mencionó la colaboración con instancias y actores como

la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) y la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano (IDEC) para impulsar la gobernanza de la IDEC y la promoción y el uso de los datos geoespaciales.

En lo que respecta al Capítulo 8: *Gestión de insumos y generación de productos*, se describieron las cuatro fases del proceso, incluyendo la identificación y la gestión de insumos de información, la entrega de insumos de información y reserva estadística, la generación de productos de información y la publicidad y la difusión. Para cada una de estas fases se plantearon los principales detalles.

Finalmente, en el Capítulo 9: *Aprobación y vigencia del Reglamento CASEN*, se mencionó que, aunque este será revisado por los miembros del CASEN y las áreas técnicas del DANE que participan en este Consejo, su aprobación recae en los miembros designados a la Sala General. Se especificó que su vigencia será la misma que la del CASEN, es decir de dos años, y que su revisión y actualización podrá llevarse a cabo en cualquier momento, según las necesidades del CASEN.

5. Metodología para consolidar las consideraciones frente al Reglamento Interno del CASEN

Sandra Cortés Gamba, de DIRPEN, detalló que esta metodología consta de cinco fases. La primera fase correspondió a la socialización del Reglamento con las áreas técnicas del DANE que se realizó el 7 de mayo, y posterior a ello, el diligenciamiento del formulario electrónico con sus observaciones, que estuvo disponible entre el 7 y el 15 de mayo. La segunda fase, correspondió a la consolidación y la adecuación del reglamento conforme a lo que había lugar, entre el 16 al 17 de mayo. La tercera fase fue la socialización del Reglamento interno con los miembros del CASEN, y la cual fue el motivo de la presente reunión, y el diligenciamiento del formulario electrónico con sus consideraciones que estará habilitado hasta el 7 de junio. Luego de ello, se realizará una cuarta fase, centrada en la consolidación de las observaciones y los ajustes del reglamento, según sea necesario. Finalmente, la quinta fase consistirá en mesas de trabajo con el área jurídica del DANE con el fin de realizar los ajustes que dicha área considere pertinente, seguido por la aprobación de los miembros designados a la Sala General del CASEN, quienes formalizarán su aprobación mediante la firma de un acta. Esta última fase está prevista entre el 17 de junio y el 19 de julio, y está sujeta a los plazos establecidos por el área jurídica.

6. Inquietudes y comentarios por parte de las áreas técnicas del DANE

El experto Fernando Urrea expresó su agradecimiento por la detallada presentación y solicitó tiempo para revisar el Reglamento Interno del CASEN. En respuesta, Sandra Cortés Gamba, de DIRPEN, amablemente recordó que la fecha límite de entrega es el 7 de junio y que las consideraciones de los miembros de la sala deben coordinarse para que el designado a la Sala General pueda diligenciar el formulario correspondiente. Además, ofreció respaldo de la Secretaría Técnica del CASEN para resolver cualquier inquietud o requerimiento que pudiera surgir durante este proceso de revisión.

Posteriormente, Julieth Solano Villa, directora técnica de DIRPEN y secretaria técnica del CASEN, tomó la palabra para solicitar a los miembros centrarse en aspectos novedosos, como el capítulo 3 que trata sobre los deberes (artículo 9), las funciones tanto de los miembros (artículo 10) como de los designados a la Sala General (artículo 11), y los derechos (artículo 12). De igual manera, destacó los capítulos 4 y 5, que abordan las funciones de las áreas técnicas (artículo 16) y de la Secretaría Técnica del CASEN (artículos 17 a 21), respectivamente, así como el capítulo 7, que se refiere a la alineación del CASEN, y el capítulo 8, que corresponde a la gestión de insumos y generación de productos, especialmente en lo relacionado con los productos (artículo 29).

La experta Cristina Fernández indagó sobre el funcionamiento de las intersalas y si los deberes son los mismos o si varían para los invitados. En respuesta Sandra Cortés Gamba, de DIRPEN, señaló que la responsabilidad en la revisión y la retroalimentación es la misma, independientemente de qué sala lidere el tema. Explicó que, aunque una sala pueda liderar debido a la prevalencia del tema, se espera un aporte conjunto entre las salas participantes. A esto, Julieth Solano Villa añadió que el liderazgo de una sala se basa en su mayor involucramiento temático para facilitar la operación y agradeció cualquier sugerencia adicional al respecto.

Por último, Sandra Cortés Gamba, de DIRPEN, mencionó que algunas dudas sobre la operación del CASEN también podrían resolverse con la metodología de este Consejo, que aún está en proceso de construcción. Lo anterior, debido a que el Reglamento tiene por objeto detallar las reglas que rigen el funcionamiento del CASEN y que en consecuencia se evaluará con la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) del DANE qué puede incorporarse en él y que debe formar parte de otros documentos, como lo es el de la metodología.

7. Conclusiones y cierre

Sandra Cortés Gamba, de DIRPEN, agradeció a todos por su atención y expresó que dado que en la medida que se revise el documento surtirán posiblemente dudas, la Secretaría Técnica del CASEN estará atenta a resolver las inquietudes que puedan surgir. Asimismo, recordó a los designados a la Sala General del CASEN diligenciar los aportes de su sala, en el formulario electrónico a más tardar el 7 de mayo. Dado que no hubo más comentarios, dio la palabra a Julieth Solano Villa, directora técnica de DIRPEN y secretaria técnica del CASEN, quien agradeció nuevamente a todos los miembros del CASEN por su importante participación y futuros aportes al reglamento y dio cierre a la reunión.

Compromisos

Tarea	Diligenciamiento del formulario electrónico con los respectivos aportes al Reglamento Interno del CASEN.
Responsable	Miembros designados a la Sala General del CASEN.
Fecha entrega	07/06/2024.

Tarea	Envío del acta de la presente reunión para revisión y aprobación de los miembros de la sala.
Responsable	Sandra Cortés Gamba, DIRPEN.
Fecha entrega	14/06/2024.
Tarea	Ajustes al Reglamento Interno del CASEN, conforme a lo que haya lugar.
Responsable	Sandra Cortés Gamba y Nidia Vega, DIRPEN.
Fecha entrega	14/06/2024, sujeto a la entrega de las recomendaciones de los miembros designados a Sala General del CASEN.
Tarea	Realización de mesas de trabajo con el área jurídica del DANE para la revisión y el ajuste del Reglamento Interno del CASEN.
Responsable	Iván Acosta Puentes, abogado Oficina Asesora Jurídica (OAJ) del DANE, Sandra Cortés Gamba y Nidia Vega, DIRPEN.
Fecha entrega	31/07/2024, sujeto al avance con OAJ.
Tarea	Remisión del Reglamento Interno del CASEN al Grupo de Cultura y Ética Estadística para los correspondientes ajustes.
Responsable	Sandra Cortés Gamba, DIRPEN.
Fecha entrega	01/08/2024, sujeto al avance con OAJ.
Tarea	Remisión del Reglamento Interno del CASEN a los miembros designados de la Sala General del CASEN.
Responsable	Sandra Cortés Gamba, DIRPEN.
Fecha entrega	08/08/2024, sujeto al avance con OAJ.
Tarea	Aprobación del Reglamento Interno del CASEN.
Responsable	Miembros designados a la Sala General del CASEN.
Fecha entrega	02/09/2024, sujeto al avance con OAJ.

Próxima reunión

Responsable de convocar: Secretaría Técnica del CASEN.

Fecha: (según requerimientos del DANE).